

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	26404
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	11/11/2009
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	72
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/11/2009
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	"QUE REFORMA LA LEY 8 DE 2000 Y LA LEY 33 DE 2000, QUE REGULAN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA".
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente norma, se reforma la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, que regulan la micro, pequeña y mediana empresa. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación, salvo el artículo 25, el cual entrará en vigencia a partir de la reglamentación de la presente ley.. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MICROEMPRESA, ASAMBLEA NACIONAL, AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRESAS, PEQUEÑA EMPRESA

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
EMPRESAS
LEY
MICROEMPRESA
PEQUEÑA EMPRESA

## Referencias

<b>LEY 72</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 72</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	126	23/06/2010	26562-C	24/06/2010	REGLAMENTADO POR	Esta ley fue reglamentada por el decreto ejecutivo 126 de 23 de junio de 2010.

LEY 72						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	33	25/07/2000	24106	28/06/2000	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	La Ley 72 de 9 de diciembre de 2009, modifica los artículos 11, 22, 23 y 25; adiciona los artículos 19-A, 19-B, 19-C, 19-D, 19-E, 22-A, 22-B y 22-C; y deroga el artículo 24 de la Ley 33 de 25 de julio de 2000.
LEY	8	29/05/2000	24064	31/05/2000	MODIFICA PARCIALMENTE	La Ley 72 de 9 de diciembre de 2009, modifica los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 12, 14, 14, 15, 17, 20, 22 y 25 de la Ley 8 de 29 de mayo de 2000.

## Jurisprudencia Constitucional

---